

Tipo	Recurso - Resolución
Asunto	Difusión de campaña institucional durante la "jornada de reflexión"
Fecha	15 de junio de 1994

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 12 de junio de 1994

Deliberación y resolución de la denuncia presentada por el Sr. Representante del Partido Popular relativa a difusión de campaña institucional durante la "jornada de reflexión".

Visto el escrito presentado por el Representante General del Partido Popular relativo a emisión de propaganda durante la "jornada de reflexión", y conocidas las alegaciones presentadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, esta Junta Electoral **ACUERDA** lo siguiente:

Por lo que se refiere a fondo de la cuestión denunciada, esta Junta Electoral de Andalucía acuerda que respecto a la campaña "Sólo en Andalucía", de la que el anuncio denunciado forma parte conocida desde un principio, ya declaró esta Junta Electoral en su Acuerdo de fecha 28 de mayo de 1994, ratificado en este extremo por el de la Junta Electoral Central, de fecha 2 junio de 1994, que la misma no constituye propaganda ni acto de campaña electoral. En consecuencia, a tenor del artículo 53 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y concordantes, no cabe apreciar la comisión de la infracción electoral invocada, por lo que procede DESESTIMAR la totalidad de las peticiones articuladas por el denunciante.